



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIBRERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y TALLERES DIRIGIDOS A JÓVENES, DIRIGENTES SOCIALES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, COORDINADOS POR LA OMJ”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4080/

QUILLÓN, 25 OCT 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°252 de fecha 12 octubre de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/908, de fecha 14.10.2021;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-258-COT21, de fecha 12.10.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIBRERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y TALLERES DIRIGIDOS A JÓVENES, DIRIGENTES SOCIALES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, COORDINADOS POR LA OMJ”;**
4. Orden de Compra N°5040-348-AG21, de fecha 18.10.2021;
5. Facturas Electrónicas N°105529 y 105530, de fecha 18.10.2021;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir material de librería para ejecución de talleres en jornadas dirigidas hacia los jóvenes, dirigentes sociales y funcionarios municipales, con temáticas tales como: trabajo socioemocional, psicosocial, laboral y artístico. Además de concientización y sensibilización sobre patologías asociadas a las personas mayores, coordinadas por la Oficina municipal de jóvenes.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-258-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 12.10.2021 y fecha de cierre 13.10.2021, de las empresas: **BLUE MIX SPA, RUT 77.283.950-2** y la empresa **LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA, RUT 76.943.080-6**.
- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **BLUE MIX SPA, RUT 77.283.950-2**, por la suma de



\$222.955.- (Doscientos veintidós mil novecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIBRERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y TALLERES DIRIGIDOS A JÓVENES, DIRIGENTES SOCIALES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, COORDINADOS POR LA OMJ**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 001 001 SP 04 Bienes y servicios de consumo – Material de uso o consumo – Material de Oficina**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

